



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 14 de agosto de 2020


En San José, a las trece horas con veinte minutos del catorce de agosto del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-006736-0007-CO	2020-15425	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Elian Villegas Valverde, en su condición de Presidente Ejecutivo, y a Marjorie Rivera Rodríguez, en su condición de Subdirectora Ejecutiva del Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles, ambos del Instituto Nacional de Seguros, o a quienes ocupen sus cargos, que dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se elimine de su base de datos y del expediente administrativo la conversación telefónica realizada por el recurrente el 10 de febrero de 2020, objeto de este recurso de amparo. Asimismo, se le ordena a la autoridad accionada adoptar las medidas preventivas para abstenerse de incurrir nuevamente en las actuaciones que sirven de mérito para la presente estimatoria. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en



Documento firmado digitalmente
23/09/2020 14:41:38

			ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado y la Magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.
20-008404-0007-CO	2020-15426	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso por la omisión del Consejo Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión de entregar la información relacionada con el inventario de los servidores en régimen de salario compuesto y los pluses que reciben sobre su salario base, en los términos referidos en esta sentencia y excluyendo los datos sensibles y de acceso restringido protegidos por el artículo 24, de la Constitución Política y la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, N° 8968 del 7 de julio de 2011. Se le ordena a LORNA CHACÓN MARTÍNEZ, en su condición de Presidenta Ejecutiva del SINART que en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia se proceda a entregar al recurrente la información solicitada en relación con dicho extremo. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal declaran con lugar el recurso, además, por la falta de entrega del resto de la información solicitada por el recurrente, por considerarla pública. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto en los términos señalados en esta sentencia. Notifíquese.
20-012328-0007-CO  Documento firmado digitalmente 23/09/2020 14:41:38	2020-15427	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota las autoridades accionadas de lo indicado en los considerandos III al VI. El magistrado Rueda Leal y la

			magistrada Hernández López salvan el voto, ordenan continuar la tramitación del habeas corpus y disponen remitir al tutelado al Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial a los efectos de que sea examinado.
--	--	--	--

A las trece horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
23/09/2020 14:41:38